

FEBRERO 19 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE DIAS DE VACACIONES APLAZADAS A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.44.130.610, quien ocupa el cargo de TECNICO – Código 367 Grado 1 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante formato dirigido a la Jefe de Oficina de Planeación de la Entidad, el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones por el periodo laboral causado entre julio 06 de 2023 y el 05 de julio de 2024 para disfrutarlos entre los días comprendidos entre el 13 y el 18 de marzo de 2026, inclusive.

Que el empleo del cual es titular la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute de días de vacaciones a la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disfrute de vacaciones. Conceder a la señora ANGIE PAMELA TÁLAGA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No.1.44.130.610, quien ocupa el cargo de TÉCNICO – Código 367 Grado 1 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 13 y el 18 de marzo de 2026 inclusive.

PARAGRAFO: La Institución queda a paz y salvo con la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA por su periodo laboral comprendido entre julio 06 de 2023 y el 05 de julio de 2024. De dicho periodo no le quedan días pendientes por disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de febrero de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E)